# **A**

#### CARTA DE ACUERDO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS

### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

Clave: GSAN-1.3-10-0X Versión: 0X

Fecha: 10/09/2017

Pág.: 1 de 13

### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO (COLOMBIA)



# CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

Clave: GSAN-1.3-10-0X

Versión: 0X

Fecha: 10/09/2017

Pág.: 2 de 13

#### **CONTENIDO**

2. FECHA DE VIGENCIA       3         3. OBJETIVO       3         4. CAMPO DE APLICACIÓN       3         5. DEFINICIONES       3         6. ESPACIOS AÉREOS       4         7. DEPENDENCIAS DE CONTROL       4         8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL       4	1.	INTRODUCCIÓN	3
3. OBJETIVO       3         4. CAMPO DE APLICACIÓN       3         5. DEFINICIONES       3         6. ESPACIOS AÉREOS       4         7. DEPENDENCIAS DE CONTROL       4         8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL       4         9. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN       6         10. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO       7         11. TRANSFERENCIAS       8         12. CONTINGENCIAS       8         13. SERVICIO DE ALERTA       8         14. REVISIONES       9         15. DIVULGACIÓN       9         16. ANEXOS       9			
5. DEFINICIONES       3         6. ESPACIOS AÉREOS       4         7. DEPENDENCIAS DE CONTROL       4         8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL       4         9. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN       6         10. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO       7         11. TRANSFERENCIAS       8         12. CONTINGENCIAS       8         13. SERVICIO DE ALERTA       8         14. REVISIONES       9         15. DIVULGACIÓN       9         16. ANEXOS       9			
6. ESPACIOS AÉREOS       4         7. DEPENDENCIAS DE CONTROL       4         8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL       4         9. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN       6         10. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO       7         11. TRANSFERENCIAS       8         12. CONTINGENCIAS       8         13. SERVICIO DE ALERTA       8         14. REVISIONES       9         15. DIVULGACIÓN       9         16. ANEXOS       9			
7. DEPENDENCIAS DE CONTROL       4         8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL       4         9. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN       6         10. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO       7         11. TRANSFERENCIAS       8         12. CONTINGENCIAS       8         13. SERVICIO DE ALERTA       8         14. REVISIONES       9         15. DIVULGACIÓN       9         16. ANEXOS       9	5.	DEFINICIONES	3
8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL       4         9. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN       6         10. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO       7         11. TRANSFERENCIAS       8         12. CONTINGENCIAS       8         13. SERVICIO DE ALERTA       8         14. REVISIONES       9         15. DIVULGACIÓN       9         16. ANEXOS       9	6.	ESPACIOS AÉREOS	4
9. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN       6         10. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO       7         11. TRANSFERENCIAS       8         12. CONTINGENCIAS       8         13. SERVICIO DE ALERTA       8         14. REVISIONES       9         15. DIVULGACIÓN       9         16. ANEXOS       9	7.	DEPENDENCIAS DE CONTROL	4
10. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO       7         11. TRÂNSFERENCIAS       8         12. CONTINGENCIAS       8         13. SERVICIO DE ALERTA       8         14. REVISIONES       9         15. DIVULGACIÓN       9         16. ANEXOS       9			
11. TRÂNSFERENCIAS       8         12. CONTINGENCIAS       8         13. SERVICIO DE ALERTA       8         14. REVISIONES       9         15. DIVULGACIÓN       9         16. ANEXOS       9	9.	PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN	6
12. CONTINGENCIAS       8         13. SERVICIO DE ALERTA       8         14. REVISIONES       9         15. DIVULGACIÓN       9         16. ANEXOS       9	10.	SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO	7
13. SERVICIO DE ALERTA       8         14. REVISIONES       9         15. DIVULGACIÓN       9         16. ANEXOS       9	11.	TRÂNSFERENCIAS	8
14. REVISIONES	12.	CONTINGENCIAS	8
15. DIVULGACIÓN9 16. ANEXOS9	13.	SERVICIO DE ALERTA	8
16. ANEXOS9	14.	REVISIONES	9
1	15.	DIVULGACIÓN	9
17. FIRMAS13	16.		9
	17.	FIRMAS	.13



### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO (COLOMBIA)

#### INTRODUCCIÓN.

Con el fin de mitigar los riesgos de las operaciones aéreas presentados en el encaminamiento de transito visual e instrumentos llegando y saliendo del aeropuerto Antonio Nariño en Pasto y en búsqueda de una estrecha coordinación entre dichas dependencias; Se establece el siguiente acuerdo que permitirá que la operación de las aeronaves que evolucionan en dicha área sea segura y ágil.

#### 2. FECHA DE VIGENCIA: septiembre 30 de 2017

#### 3. OBJETIVOS

Definir lo relativo al encaminamiento de tránsito aéreo entre los Sectores de Cali Control y la Torre Antonio Nariño de Pasto, los puntos de transferencia de control, de comunicaciones y procedimientos de coordinación aplicables entre las dependencias.

#### 4. CAMPO DE APLICACIÓN:

Los procedimientos contenidos en esta Carta de Acuerdo Operacional suplementan o detallan las normas establecidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC), AIP/COLOMBIA y las prescritas por la OACI en los documentos pertinentes; los cuales serán aplicados a todo el tránsito aéreo que atraviese el límite común de Los espacios aéreos mencionados anteriormente.

#### 5. **DEFINICIONES**

ATZ: Zona de tránsito de aeródromo

CTA. Área de control

SID: Salida normalizada por instrumentos.

STAR Llegada normalizada por instrumentos.

IFR: Reglas de vuelo por instrumentos.

VFR: Reglas de vuelo visual.

ACAS: Sistema anticolisión de abordo.

AFIS: Servicio de información de vuelo de aeródromo.

ATC: Control de tránsito aéreo (en general).

ATS: Servicios de tránsito aéreo

VMC: Condiciones meteorológicas de vuelo visual.

IMC: Condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos.

NDB: Radiofaro no direccional.



### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

VOR: Radiofaro omnidireccional VHF.

QNH: Reglaje de la sub escala del altímetro para obtener elevación estando en tierra.

MEA: Altitud mínima en ruta. FPL: Plan de vuelo presentado.

GND: Superficie FL: nivel de vuelo

AGL: Sobre la superficie

LLZ: localizador

#### 6. ESPACIOS AÉREOS.

6.1 El área de Control de Cali (CTA) Espacio aéreo controlado clase "A" desde FL 175/245, clase "E" desde las MEA hasta FL175; y clase G desde AGL hasta 500 pies por debajo de la MEA, con límites y características publicadas en el AIP/COLOMBIA, administrado y controlado por la Autoridad Aeronáutica Colombiana.

6.2 El ATZ PSO es el espacio aéreo comprendido en el circulo de 3 NM de radio centrado en el ARP N012347.12 W0771727.57 W será clase D, con límites verticales desde AGL hasta 7.000 pies.

#### 7. DEPENDENCIAS DE CONTROL

Cali Control es la dependencia establecida para suministrar servicio de control, información y alerta a todas las aeronaves que evolucionen en el área de Control de Cali CTA de Cali bajo las reglas de vuelo instrumentos (IFR) y bajo las reglas de vuelo visual (VFR), desde la MEA hasta FL24.5 También es la dependencia que suministra los servicios de Control información y alerta a las aeronaves que evolucionan en el área Terminal de Cali (TMA) bajo las reglas de vuelo visual desde 1500' AGL hasta FL17.5.

La Torre Antonio Nariño es la Dependencia encargada para suministrar servicio de control, información y alerta a todas las aeronaves que evolucionan en la zona de tránsito de aeródromo (ATZ).

#### 8. Procedimientos de Control

Con el fin de mitigar los riesgos de las operaciones aéreas presentados en el encaminamiento de transito visual e instrumentos llegando y saliendo del aeropuerto Antonio Nariño de Pasto y en búsqueda de una estrecha coordinación entre las dependencias de control de Cali Control y la Torre Antonio Nariño, se establece el siguiente acuerdo que permitirá que la operación de las aeronaves que evolucionan en dicha área sea segura y ágil.



## CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

**8.1 Ajuste altimétrico:** Se procederá según lo descrito en el anexo COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE REGLAS DE VUELO INSTRUMENTOS (IFR) ENTRE CONTROL CALI Y TORRE DE CONTROL DE ANTONIO NARIÑO.

#### 8.2 Encaminamiento del Tránsito:

El tránsito que proceda al aeropuerto de Pasto en plan de vuelo IFR se canalizará vía rutas ATS publicadas y procedimientos de aproximación publicados.

#### 8.3 Vuelos IFR Ilegando:

Toda aeronave que proceda a Pasto en IFR deberá efectuar el procedimiento publicado LLZ-Z o LLZ-Y.

#### 8.4 Vuelos IFR Saliendo:

Para los vuelos que salgan del aeropuerto de Pasto en plan IFR lo harán siguiendo los procedimientos de salida publicados.

#### 8.4.1 Permisos de Control:

Nariño Torre solicitará a Cali el permiso de control cuando haya tramitado el plan de vuelo y/o la aeronave haga su primer llamado, e informará la hora prevista de rodaje o la hora asignada CTOT (si aplica) para una mejor planificación del tránsito.

Cali Control expedirá la autorización lo más pronto posible. El ascenso se efectuará de acuerdo a los procedimientos de salida estandarizados SID publicado en el A I P de Colombia.

Nariño Torre no autorizará el despegue de ninguna aeronave sin antes haber recibido y colacionado tanto el respectivo permiso de Cali Control como las restricciones dadas y ajustará la hora de despegue a la asignada por esa misma dependencia.

Si la aeronave solicita en tierra hacer su ascenso en condiciones VMC, el controlador de Pasto coordinará y esperará autorización de Cali Control antes de autorizar este procedimiento; si la aeronave ya está en el aire, la cambiará de inmediato para que haga la solicitud directamente.

Nariño Torre transferirá la aeronave a Cali Control inmediatamente después del despegue.

Nariño Torre informará a las aeronaves IFR entrando y saliendo el tránsito esencial local, y suministrará información adecuada y oportuna a los vuelos VFR en cercanías del aeródromo.

Nariño Torre coordinará oportunamente a Cali Control, el tránsito visual que opere en el ATZ del Aeródromo.

En caso que una aeronave haya despegado de Pasto en VFR y requiera asumir IFR, ésta deberá haber recibido y colacionado el respectivo permiso de Cali Control, incluyendo el código Transponder antes de abandonar el ATZ. Si requiere asumir reglas de vuelo IFR por



### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

condiciones meteorológicas y no se ha podido coordinar el permiso, se cambiará dicha aeronave a frecuencia 126.7 Mhz para recibir instrucciones de control.

#### 8.5 Vuelos VFR Saliendo:

Los vuelos que salgan del aeropuerto de Pasto en plan de vuelo VFR con rumbo Norte (N), Noreste(NE) o noroeste(NW), Nariño Torre mantendrá el Control de dichos vuelos hasta lateral la población de MERCADERES.

Vuelos que salgan hacia Tumaco o al oeste (W), serán transferidas por Policarpa. En caso de que las tripulaciones no logren establecer contacto con Cali Control, Nariño Torre las cambiará directamente a la torre de Tumaco previa coordinación con Cali Control.

Aeronaves procediendo hacia el sur se cambiarán sobre la ciudad de Pasto con Cali Control 126,7 o en caso de no tener comunicación directamente a Andes Aproximación o previa coordinación con dicha dependencia directamente con San Luis Torre de Ipiales.

Aeronaves procediendo hacia el oriente (E) se cambiarán con Cali Control 126,7 o en caso de no tener comunicación directamente con el aeropuerto Tres de Mayo de Puerto Asís.

#### 8.6 Vuelos VFR Ilegando:

Los vuelos que lleguen al aeropuerto de Pasto serán transferidos por puntos visuales así: Entrando por el november, november eco y november whiskey serán transferidas lateral Mercaderes, aeronaves que procedan de Tumaco serán transferidas lateral la población de Policarpa, por el sur se cambiaran sobre la ciudad de Pasto, por el ECHO Puerto Asís transferirá directamente las aeronaves a la torre de Pasto lateral la población de Sibundoy.

#### 9. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN

**Generalidades:** Todos los planes de vuelo serán presentados con treinta (30) minutos de antelación a la hora prevista fuera de calzos (EOBT) consignada en el plan de vuelo para todo vuelo que proponga reglas de vuelo instrumentos (IFR) y con treinta (30) minutos de antelación a la hora prevista de salida (ETD) consignada en el plan de vuelo para todo vuelo que proponga reglas de vuelo visual (VFR). Si existe una demora de más de ciento ochenta (180) minutos, el plan de vuelo deberá enmendarse o debería presentarse un nuevo plan de vuelo cancelando el antiguo, según proceda.

La Torre Antonio Nariño de Pasto informará tan pronto tenga conocimiento a Cali Control las fallas técnicas de las aeronaves, así como fallas de las radioayudas.

Cali Control informará a Nariño Torre el estimado a abandonar el VOR MER en procedimiento de aproximación de las aeronaves en plan de vuelo instrumentos que procedan hacia Pasto y revisará el estimado si difiere en más o menos tres minutos.



#### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

Clave: GSAN-1.3-10-0X

Versión: 0X

Fecha: 10/09/2017

Pág.: 7 de 13

#### MEDIOS DE COORDINACIÓN

#### **MEDIOS PRIMARIOS**

- a. Circuito conmutado oral ATS Cali control 349 y 345.
- b. Extensión IP Cali Control 709.
- e. Circuito conmutado oral ATS Cali FDP 334.
- d. Circuito conmutado oral ATS Pasto 361.
- e. Extensión IP Torre Nariño 707

#### **MEDIOS ALTERNOS:**

- a. Circuito conmutado oral del panel de comunicaciones.
- b. Teléfono comercial APP Cali (2) 6663278 4185142
- c. Conmutador (2)4185000 extensión telefónica Cali 5142.
- d. Teléfono celular ACC Cali 317 5171026.
- f. Teléfono comercial TWR Alfonso Bonilla Aragón (2) 4185110
- g. Conmutador (2)4185000 extensiones TWR Alfonso Bonilla Aragón 5110 y 5100
  - h. Conmutador (2)4185000 extensiones FDP Cali 5361 v 5324

TO THE STATE OF TH

i. Circuito AFTN

#### 10. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VUELO

INFORMACIÓN SOBRE VUELOS VFR. Será suministrado conforme a lo estipulado en el documento 4444 ATM501 capítulo 4 numeral 4.2 (Responsabilidad del suministro de servicio de información de vuelo y de servicio de alerta) y especificamente en el capítulo 9 (Servicio de Información de Vuelo y Alerta.)

INFORMACIÓN METEOROLÓGICA: La dependencia de Control que tenga conocimiento de información meteorológica y/o de ceniza volcánica relevante para las operaciones aéreas, informará tales condiciones a la dependencia adyacente para que ésta a su vez, la retransmita oportunamente a las tripulaciones interesadas y cuando sea procedente emita las restricciones de control que se consideren necesarias. Esta información incluye el estado operacional de los aeropuertos principales.

### 11. TRANSFERENCIAS

#### TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD

2000年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1900年,1

The sir the yearsh

La transferencia de control se realizará cuando la aeronave haya sobrevolado el punto de transferencia especificado para cada una de las dependencias estipulado en esta carta de acuerdo, a menos que sea coordinado de otra manera.



#### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

Clave: GSAN-1.3-10-0X Versión: 0X Fecha: 10/09/2017 Pág.: 8 de 13

La responsabilidad del control de una aeronave no será transferida de una dependencia de control de tránsito aéreo a otra sin el consentimiento de la dependencia de control aceptante.

La dependencia aceptante no necesitará notificar a la dependencia transferidora cuando asuma la responsabilidad del control a menos que específicamente se solicite.

#### FRECUENCIAS DISPONIBLES

SECTOR	Posición A		HINN/S	A DETINING DE
TWR	TORRE DE CONTROL	118,0 MHz	SEGUNDARIA NO HAY	ANTONIO NARINO
CIA	AREA DE CONTROL	126,7 MHz	NO HAY.	TORRE CALI CONTROL.

#### CONTINGENCIAS

El controlador de aeródromo de la torre de control Antonio Nariño notificará a Cali control del cierre y apertura del aeropuerto y de los cambios meteorológicos significativos, así como toda situación donde se vea afectada la seguridad de los vuelos (interferencia ilícita, código BW 3....

Se suspenderán los despegues inmediatamente después de saber que una aeronave se encuentre en emergencia; Cali Control mantendra el transito entrando IFR sobre la espera del VOR/DME MER y el tránsito visual hará espera sobre puntos de referencia visual en las cercanías del aeropuerto Antonio Nariño de Pasto.

#### SERVICIO DE ALERTA 13.

www.

A CO CONT. TO

Cuando se proporcione el Servicio de Alerta y se tengan dudas sobre la posición de la aeronave, se informara: al Supervisor de turno y dependencias adyacentes para determinar los procedimientos a seguir CIVII 

La dependencia de Control que tenga conocimiento que una aeronave se encuentre en condición de riesgo o tenga reporte de balizas de emergencia ELT, en la cercanía al límite común de las áreas de responsabilidad, informará al supervisor, para que esta a su vez la retransmita oportunamente a las dependencias correspondientes.

養髓 卷 医自动针 经 海绵 水水 0%

Darwood 重新产生

1000 1000 50mm 10mm

海洋的产品 **海**州縣 新州縣 医新维液



### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

#### 14. REVISIONES

Este acuerdo será objeto de cambio, modificación o ampliación, cuando se suscite alguna nueva implementación en las reglamentaciones de los documentos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); se adecuen nuevas instalaciones de comunicaciones, rutas ATS que afecten los procedimientos acordados, procedimientos de salida o cuando a solicitud de los interesados se requiera un nuevo procedimiento o acuerdo que beneficie a cualquiera de las partes.

#### 15. DIVULGACIÓN

La presente carta de acuerdo rige a los treinta (30) días a partir de la fecha en que se firme, previo estudio y familiarización de las partes involucradas.

Este documento cancela la Carta de Acuerdo operacional vigente desde el 25 de marzo de 2006 y todas las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

#### 16. ANEXOS

#### PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTANDAR (POS)

#### COORDINACION DE OPERACIONES DE REGLAS DE VUELO INSTRUMENTOS (IFR) ENTRE CONTROL CALI Y TORRE DE CONTROL DE ANTONIO NARIÑO. (SEGUNDA VERSIÓN)

Debido a las limitaciones y condiciones especiales del aeropuerto "Antonio Nariño" de Pasto tales como: topografía, meteorología, procedimientos de aproximación, configuración de pista y de plataforma, se hace necesario establecer criterios uniformes para ser aplicados por los Controladores de Pasto y los Controladores de Cali Control, como directos encargados de todas las operaciones aéreas que se realizan en el Aeropuerto de Antonio Nariño de Pasto (SKPS) de la siguiente manera:

- 1. El Planificador de Cali Control deberá informar al Controlador de Pasto la hora estimada al VOR/MER de la aeronave que procede en reglas de vuelo por instrumentos. El Controlador de Pasto deberá suministrar la pista en uso, viento y ajuste altimétrico de SKPS, de acuerdo a las condiciones meteorológicas y/o del tránsito IFR que tenga para despegar en el momento. Adicionalmente el controlador de Pasto especificará, cuando se trate, circular pista 02 o el procedimiento RVFP pista 02.
  - o El Planificador de Cali Control deberá revisar la hora estimada al VOR/MER inicialmente dada cuando ésta difiera en + o − 3 minutos y proporcionársela al controlador de Pasto.
  - Cuando las condiciones en SKPS cambien radicalmente que puedan afectar las operaciones de las aeronaves, incluyendo la pista para la aeronave que llega, el controlador de Pasto deberá informarlo inmediatamente al Planificador de Cali Control, dándole la nueva pista en uso.
- 2. El Planificador de Cali Control informará al controlador Radar de Cali Control las condiciones dadas por el controlador de aeródromo de Pasto y el estimado de despegue del tránsito que está coordinado para salir.



## CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

3. La pista para el procedimiento instrumentos es la 20, pero si las condiciones meteorológicas lo permiten y el ATC de Pasto lo requiere, las aeronaves pueden circular para la pista 02 de acuerdo a los mínimos operacionales publicados en las cartas IAC LOC Z y LOC Y:

CA	LOCZ		CIRCULAR VISUAL UNICAMENTE AL WISKEY (W)	
•	OCA (H)	VISIBILIDAD	OCA (M)	WSBLDAD
CHARLE	6970 (1160)	4000	8600 (2680)	6500

C A	LOC - Y		CIRCULAR VISUAL UNICAMENTE AL WISKEY (W)	
1	OCA (H)	VISIBILIDAD	OCA (H)	VISIBILIDAD
A B	6750 (940)	2800	7600 (1680)	5000

- Las aeronaves de AVIANCA y sus tripulaciones están debidamente certificadas por la Secretaria de Seguridad Aérea de la UAEAC para efectuar el procedimiento RVFP RWY 02 del aeródromo de Pasto. Este procedimiento requiere que el aeródromo opere en condiciones visuales, únicamente en horario diurno y se puede utilizar por solicitud del piloto o por sugerencia del ATC de Pasto como aproximación visual circular.
- Debido a la limitación en plataforma y cuando exista la necesidad operacional para agilizar el tránsito que se encuentra próximo a despegar de Pasto, el Controlador de Pasto, al momento de recibir la transferencia por parte de Cali Control, le informará la situación prevista y solicitará a Cali Control que de instrucción a la aeronave que llega de proceder a circular para la pista 02, siempre y cuando las condiciones meteorológicas y de viento lo permitan.
- La información de pista en uso, viento y QNH en Pasto se le dará a la aeronave tan pronto ésta haga el primer contacto con Cali Control.
- En caso que la tripulación informe a Cali Control que no es posible aceptar la circular visual a la pista 02, se coordinará con el controlador de Pasto si es posible proceder a la pista 20 o se dará instrucciones a la aeronave que llega para que proceda a la espera del VOR/MER, asignándole una hora prevista de abandonar la espera e informándole el tránsito. El controlador de Pasto dará prelación a la aeronave que sale y tenga limitación en su hora de despegue (CTOT) (Hora FLOW) o tenga alguna prioridad de vuelo de acuerdo a la Circular AIC C19 de 2013.
- En caso que la aeronave llegando experimente demora debido a aeronave despegando, Cali Control
  proveerá la respectiva separación reglamentaria e informará al Controlador de Pasto la nueva hora
  prevista de la aeronave que llega de abandonar el VOR/MER hacia Pasto.
- Cali Control cambiará las comunicaciones de las aeronaves llegando a la Torre Nariño cuando la aeronave cruce el VOR/MER y abandone 12.000 pies en descenso

#### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

Clave: GSAN-1.3-10-0X

Versión: 0X

Fecha: 10/09/2017

Pág.: 11 de 13

- En caso de aproximación frustrada el controlador de Aeródromo cambiará las comunicaciones de la aeronave inmediatamente a la frecuencia de Cali Control, simultáneamente informará de la maniobra a la dependencia Cali Control.
- La hora de despegue y las restricciones para los vuelos instrumentos son exclusiva responsabilidad de Cali Control. Sin embargo, el controlador de aeródromo de Pasto será el único responsable de suministrar separación de aeródromo entre las aeronaves que circular para la pista 02 y las que salen.
- El Controlador de Pasto será el único responsable de determinar las condiciones meteorológicas del Aeropuerto de Pasto (SKPS) y este informe deberá ser oficializado como METAR o SPECI según corresponda ante la oficina ARO/ AIS de Cali.

NOTA: REGLAJE ALTIMÉTRICO: Las aeronaves aproximando al aeropuerto Antonio Nariño de Pasto cambiarán al QNH de Pasto cuando abandonen el VOR-MER y 12.000 pies en descenso. En caso de aproximación frustrada mantendrán el QNH de Pasto y cambiarán a reglaje 29.92 cuando alcancen o crucen 11.000 pies en ascenso.

Las aeronaves saliendo del aeropuerto Antonio Nariño de Pasto lo harán regladas al QNH del aeropuerto y cambiarán a 29.92 cuando alcancen o crucen 11.000 pies en ascenso.

RVFP CIRCULAR PISTA 02-AVIANCA

MER I RNAV VISUAL DESCENT

JARRADERES

JARRADERES

JULIANE

BOR FINAL APPROACH

BEELS AVA.

BOS PROCEDURE

SEE 12-AVA.

JOS PROCEDURE

SEE



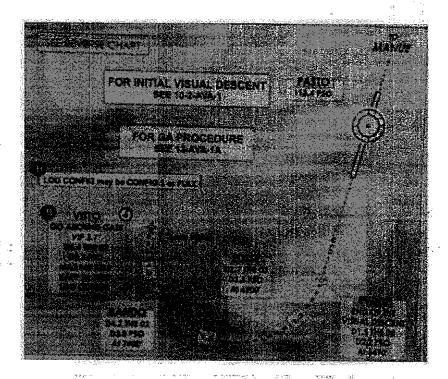
### CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

Clave: GSAN-1.3-10-0X

Versión: 0X

Fecha: 10/09/2017

Pág.: 12 de 13



Empieza a regir a partir del 20 de diciembre de 2015.

JAIRO FERNANDO CARDONA LOPEZ JEFE GRUPO AERONAVEGACIÓN REGIONAL VALLE

REALIZO REVISO SOCIALIZACION VISTO RUENO GPRO HSMP NOV1/1/14
CONTROL ADDRES PASTO/COORDINADORA GPRO
CONTROL ADDRES PASTO/CONTROL ADDRES CALL
COORDINADOR GAMA

Ъ,

#### CARTA DE ACUERDO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS

#### CARTA DE ACÚERDO OPERACIONAL ENTRE CALI CONTROL Y LA TORRE DE CONTROL ANTONIO NARIÑO DE PASTO

Clave: GSAN-1.3-10-0X

Versión: 0X

Fecha: 10/09/2017

Pág.: 13 de 13

#### **FIRMAS** 17.

Firmada en Santiago de Cali a los 10 días del mes septiembre de 2017

**Coordinador ATS Pasto** 

RAUL HERNAN MONTAÑO ∦APATA

Coordinador ATS Cali

CARLOS JAVIER GARCIA CANO

Coordinador Grupo de Aeronavegación Regional Valle.